Agencia Nacional de Seguridad Vial

MEMORANDO
**20263000008553**

Bogotá D.C., 2026-02-24 17:33

DE: **WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA**
Supervisor Contrato de Interventoría PA-012-2024
Dirección de Infraestructura y Vehículos

PARA: **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS**
Director Infraestructura y vehículos

**ASUNTO:** Concepto favorable – Prórroga y adición contrato de Interventoría PA-012 - 2025 Zona 1.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. PA-012-2025, y una vez analizada la solicitud presentada por la firma interventora Consorcio Intervial IA, mediante oficio SAL-26-002292 del 24 de febrero de 2026, se emite el presente concepto en los siguientes términos:

## 1. Análisis técnico

El Contrato de Obra No. PA-023-2025, objeto de vigilancia de la interventoría correspondiente a la Zona 1, se encuentra prorrogado contractualmente por un término de dos y medio (2.50) meses, con aval de la interventoría, como consecuencia particularmente de los tiempos requeridos para la solicitud, trámite y aprobación del aval de cierre de vías por obra (PMT) tramitados ante el INVIAS.

Dado que a la fecha subsisten actividades pendientes de ejecución, resulta técnicamente necesario mantener el acompañamiento integral de la interventoría, a fin de garantizar la correcta terminación de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada verificación de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones realizadas.

## 2. Análisis jurídico

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga del contrato de interventoría se encuentra debidamente soportada en el numeral 6.2.2 del Manual de Contratación de la Agencia, el cual prevé expresamente la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo del contrato objeto de vigilancia, hasta su finalización y liquidación.

Adicionalmente, la continuidad de la interventoría responde a los fines misionales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en tanto permite asegurar el adecuado control y seguimiento de las intervenciones en infraestructura vial orientadas a la mitigación de riesgos y a la protección de la vida e integridad de los usuarios de la vía. En este sentido, resulta de vital importancia para la Agencia Nacional de Seguridad Vial garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, toda vez que su ejecución técnica y material se encuentra directamente articulada con la consecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial. La continuidad, vigilancia y correcta culminación de estas intervenciones constituyen una medida imperativa frente a la necesidad ineludible de disminuir los índices de víctimas fatales y personas lesionadas en los corredores viales, permitiendo así hacer frente y mitigar el fenómeno de la siniestralidad e inseguridad vial que afecta actualmente al país.

Frente al esquema de asunción parcial del valor correspondiente a la mayor permanencia de la interventoría por parte del contratista de obra, se precisa que dicha contribución tiene un alcance estrictamente financiero y no modifica la estructura contractual vigente ni la naturaleza de las obligaciones asumidas por el interventor.

La interventoría continúa vinculada exclusivamente al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, administrado por la sociedad fiduciaria, bajo el régimen de derecho privado aplicable, conservando plena autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones de control, seguimiento y verificación contractual.

En consecuencia, la medida adoptada no genera subordinación, injerencia ni alteración alguna en el ejercicio de las actividades de vigilancia, sino que constituye un mecanismo orientado a optimizar la gestión de los recursos administrados y a garantizar la continuidad del acompañamiento técnico hasta la culminación del contrato de obra.

## 3. Análisis contractual y financiero

En lo contractual, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto del contrato de interventoría, sino la extensión del plazo estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico.

Es relevante destacar que, conforme a lo manifestado por el contratista de obra, los costos derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante el período de prórroga serán asumidos de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| A | VR CONTRATO DE INTERVENTORÍA | $ 1.304.009.389,0 |
| B | 40% EN 10 PAGOS MENSUALES (A*0,4) | $ 521.603.756 |
| C | VR MENSUAL (B/10) | $ 52.160.375 |
| D | VR ASUMIDO POR CONTRATISTA DE OBRA 1,5 MESES (C*1,5) | $ 78.240.561,00 |
| E | VR ASUMIDO POR ANSV 0,5 MESES (15 DIAS) (C*0,5) | $ 26.080.187 |
| F | VALOR ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA (D+E) | $ 104.320.748 |
| G | VALOR DEL CONTRATO CON ADICIÓN (A+F) | $ 1.408.330.137 |

Por lo anterior se genera impacto presupuestal y afectación financiera para la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en un valor de $26.080.187 veintiséis millones ochenta mil ciento ochenta y siete pesos m/cte, correspondiente a 15 días calendario del costo fijo de la interventoría de acuerdo a la forma de pago.

La asunción de dichos costos no compromete la independencia, autonomía ni imparcialidad de la interventoría, la cual continuará ejerciendo sus funciones en los términos contractuales y normativos vigentes.

## 4. Concepto

Con fundamento en los análisis técnico, jurídico y contractual expuestos, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. PA-012-2025 – Zona 1, por el término de dos y medio (2.5) meses calendario, para cubrir la extensión del contrato de obra objeto de vigilancia, recomendando adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente.

Se deja constancia de que la presente prórroga tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad del control y seguimiento al contrato de obra, sin que constituya reconocimiento de responsabilidad contractual ni altere la determinación de las causas de los retrasos, las cuales deberán ser soportadas en los informes y actas emitidos por la interventoría.

Atentamente,

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

**WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA**
Supervisor Contrato de Interventoría
Dirección de Infraestructura y Vehículos

Proyectó: Yenny Patricia Morales. Dirección Infraestructura y Vehículos

Firmado digitalmente por YENNY MORALES

Reviso: Andrea Castellanos Cespedes. Dirección Infraestructura y Vehículos.

ANDREA CASTELLANOS

Firmado digitalmente por ANDREA CASTELLANOS Fecha: 2026.02.24 17:44:53 -05'00'